

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79166

Ref. Expediente N° NC2020/0008269

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de julio de 2020, con el N° NC2020/0008269, por TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SEÑALIZACIÓN EN RRC Y MAC PARA EL MAPEO DE RECURSOS PDSCH PARA ASUNCIONES DE SEÑAL DE REFERENCIA PERIÓDICA Y SEMIPERSISTENTE”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/050242 del 11 de enero de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 898 el 21 de julio de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0008269 del 6/08/2020, solicitó el reconocimiento de los resultados del examen de patentabilidad efectuado por la Oficina de patentes de Europa (EPO) allegando la documentación correspondiente y dando cumplimiento a los requisitos señalados en el numeral 1.2.2.5.2.1 del título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9850, notificado el 30 de junio de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0008269 el 9 de noviembre de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado sin presentar nuevo capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado N° NC2020/0008269 del 3 de marzo de 2021.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° NC2020/0008269 del 3 de marzo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un método, un dispositivo inalámbrico y una estación base para activar una señal de referencia de información del estado del canal (CSI-RS) semipersistente (SP) de potencias cero (ZP) que difiere del estado de la



Resolución N° 79166

Ref. Expediente N° NC2020/0008269

técnica más cercano, el artículo “On remaining details of CSI measurement”¹ de Ericsson, en que la invención incluye recibir, de una estación base, una configuración para el SP ZP CSI-RS que es independiente de una segunda configuración para la medición de interferencia CSI (CSI-IM).

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de introducir recursos CSI-RS semipersistentes ZP (CSI-RS SP ZP) que están configurados para el UE independientemente de la CSI-IM semipersistente.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0008269 el 9 de noviembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MÉTODO DE SEÑALIZACIÓN EN RRC Y MAC PARA EL MAPEO DE RECURSOS PDSCH PARA ASUNCIONES DE SEÑAL DE REFERENCIA PERIÓDICA Y SEMIPERSISTENTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO DE SEÑALIZACIÓN EN RRC Y MAC PARA EL MAPEO DE RECURSOS PDSCH PARA ASUNCIONES DE SEÑAL DE REFERENCIA PERIÓDICA Y SEMIPERSISTENTE”

Clasificación IPC: H04L 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el No NC2020/0008269 del 3 de marzo de 2021.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Domicilio(s): SE- 164 83, ESTOCOLMO ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Shiwei GAO, Siva MURUGANATHAN, Sebastian FAXÉR y Helka-Liina MÄÄTTANEN.

¹ Ericsson (2017). On remaining details of CSI measurement. 3GPP Draft; R1-1720733 On remaining details of CSI measurement, 20171118 3rd Generation Partnership Project (3GPP), Mobile Competence Centre; 650, route des Lucioles; F-06921 Sophia-Antipolis Cedex; France Vol: RAN WG1, Nr: Reno, USA; 20171127 – 20171201. Disponible en: <https://www.3gpp.org/DynaReport/TDocExMtg--R1-91--17085.htm>



Resolución N° 79166

Ref. Expediente N° NC2020/0008269

Prioridad(es) N° 12/01/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/616,981.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/050242

Fecha: 11 de enero de 2019.

Vigente desde: 11 de enero de 2019

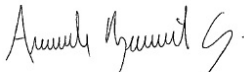
Hasta: 11 de enero de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:03:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.